



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
www.senado.gov.ar

76

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SOLICITUD DE OFERTA

EXPEDIENTE HSN- 3584 / 2011	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 33 / 2011 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	Fecha 07/05/2012	Hora 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES		
PLAZO DE PRESTACIÓN : 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, CON OPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO A PRORROGAR LA CONTRATACIÓN POR UN PERÍODO IGUAL.		
CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SERÁ POR EL VALOR TOTAL ADJUDICADO, A LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADA LA FACTURACIÓN, PREVIA ENTREGA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, CON CERTIFICACIÓN NOTARIAL Y LEGALIZADA EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, A FAVOR DEL H. SENADO DE LA NACIÓN, POR EL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN CONCEPTO DE CONTRAGARANTÍA, COMO ASI TAMBIÉN LA ENTREGA DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.		

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LOS equipos Chassis WS-C4510R y Chassis WS-C4506, para el H. Senado de la Nación. Todo según los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), Anexo II (Cláusulas Particulares), Anexo III (Descripción de los Equipos) y Anexo IV (Planilla de Cotización).

CLÁUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- 3- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- 4- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 5- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-
- 6- H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días .

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Ver Anexo II

APERTURA DE OFERTAS:

77

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:

Desde el: 09/04/2012

Hasta el: 20/04/2012

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

VISITA A LAS INSTALACIONES : hs. 23/04/2012 - 15:00 hs.

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día 25/04/2012

RESPUESTAS: Hasta el día 02/05/2012

LUGAR DE PRESTACIÓN : DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN H. YRIGOYEN 1708 3° OF. 301 A CABA

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien Con 00/100 (\$ 100,00)





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PÚBLICA N° 33/2011 para la Contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo del equipamiento informático para los equipos Chassis WS-C4510R y Chassis WS-C4506, para el H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 9 de Abril de 2012, y hasta el día 20 de Abril de 2012, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIEN (\$ 100,00).-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hastadías hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dis. Inform. del H. Senado de la Nación, el día 23 de Abril de 2012, a las 15:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PÚBLICA N° 33/2011.

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial garantía de oferta se calculará sobre este último.



ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago. Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación. De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los 5 días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato. La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: El pago será por el valor total adjudicado, a los 15 días hábiles de presentada la facturación, previa entrega en la Subdirección de Compras de una Póliza de Seguro de Caución, con certificación Notarial y legalizada en el Colegio de Escribanos, a favor del H. Senado de la Nación, por el total de la Orden de Compra, en concepto de contragarantía, como así también la entrega de la correspondiente garantía de adjudicación.

ANEXO II

CLAUSULAS PARTICULARES

Objeto:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento **Correctivo** del equipamiento informático cuya descripción se encuentra enunciada en el Anexo III, para el *Honorable Senado de la Nación* sito en Hipólito Yrigoyen 1708 3° 301A, Capital Federal.

Condiciones Especiales para el Mantenimiento Correctivo

Descripción del servicio

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el H. Senado de la Nación, con atención en el lugar de instalación de los equipos.

Se realizará asistencia de soportes telefónicos ilimitados para problemas de hardware de acuerdo a los días y horarios estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Mantenimiento correctivo:

OBJETIVO

Se entiende por **Mantenimiento Correctivo**, a la corrección de fallas que impidan la utilización eficaz y el normal funcionamiento del equipamiento involucrado.

Se deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento descrito en el Anexo III

Se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad de la Dirección de Informática del H.S.N.

El adjudicatario deberá proveer los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

Para los casos en que los elementos involucrados no puedan ser reparados se aceptará su reemplazo por uno de calidad idéntica o superior.

La modalidad de atención es ocasional y tendrá un tiempo de respuesta según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Duración del contrato

La prestación del Servicio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del inicio de servicio, reservándose el "Honorable Senado de la Nación", el derecho a prorrogar la misma por un período igual, el que deberá ser notificado fehacientemente, con al menos 30 días corridos de antelación a la finalización del período. Queda facultado el "Honorable Senado de la Nación" a rescindir el presente servicio en cualquier momento con la sola obligación de notificar dicha rescisión a la adjudicataria con una antelación de 30 días corridos, sin necesidad de especificar causas y sin que ello pueda significar derecho a reclamación judicial o extra judicial alguna por parte del adjudicatario.

Días y Horario de Atención y Solicitud de Asistencia

Los días y horarios de atención serán durante las 24 horas de los 7 días de la semana, incluso días festivos.

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía telefónicamente o mediante correo electrónico.

Tiempo de respuesta a la solicitud de servicio:

Corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica. Este no deberá superar las 4 horas corridas.

Tiempo Máximo de Reparación

Corresponde al tiempo máximo para la reparación de la falla, a partir de la solicitud de servicio.

El tiempo máximo de resolución del problema o reparación no podrá ser superior a 12 horas.

Penalidades por Incumplimiento

Si el contratista no cumpliera con el servicio correctivo dentro de los plazos estipulados, se le aplicará una multa por cada día de demora. Dicha multa será del 1% del valor mensual total de la contratación por hora de demora.

Repuestos

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. El servicio es integral, e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo.

Ing. OSCAR EVANGELISTA
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
SENADO DE LA NACIÓN

Lic. GABRYL ABRAHAM
Directo de Dirección de Informática
H. Senado de la Nación



Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Contratista a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del buen arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

En aquellos casos en que por su obsolescencia pudiera ser muy dificultoso el reemplazo de las piezas afectadas por piezas originales, aquellas se podrán reemplazar por partes de tecnología superior, similares a los estándares tecnológicos en vigencia a la fecha, debiéndose realizar todos los reemplazos necesarios al conjunto del equipamiento para que este quede funcionando. Estas situaciones deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Informática del H.S.N.

Condiciones de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa acorde a la magnitud del Servicio licitado.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la concursada.
3. Deberán contar con un laboratorio de reparación de equipos.

Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares

Los oferentes están obligados a realizar una revisión preventiva del equipamiento a mantener y lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

1. Las condiciones del lugar físico,
2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar:
3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El H. Senado de la Nación facilitará el acceso a 1 (una) visita e inspección para los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios. La visita será programada los días 23/04/2012 a las 15 horas, donde se entregará un certificado de la visita.

Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de las propuestas en la Subdirección de Compras del Honorable Senado de la Nación, Oficina Nrc. 228 piso 2° de Hipólito Yrigoyen 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas. Las mismas serán contestadas por el H. Senado de la Nación dentro de los 3 (tres) días antes del referido acto.

Formas de Cotización requeridas

Los valores de cotización deberán expresarse en pesos y contener la incidencia del I.V.A., como así también cualquier otro costo, siendo expresado el precio total por equipo y el total del servicio. Queda establecido que toda variación en la tasa del referido impuesto u otro costo, no dará lugar a la directa y automática adecuación del precio final.

Prohibiciones

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

Desarrollo de tareas

INICIO Y FORMAS

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de inicio del servicio.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Esta tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

La Contratista queda obligada a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

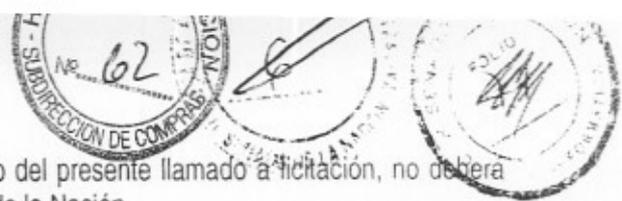
Personal

El personal de la empresa contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad. La empresa contratista queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

Ing. OSCAR EVANGELIS
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
SENADO DE LA NACIÓN

Lic. GLADYS ABRAHAM
Directora de Dirección de Informática
H. Senado de la Nación





El personal utilizado por la Contratista para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no deberá tener ningún tipo o forma de relación de dependencia con el H. Senado de la Nación.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del H. Senado de la Nación un listado del personal que atenderá el servicio solicitado, así también los certificados de ART de dicho personal.

La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo del lugar donde esta instalado el equipo o por personal de la Dirección de Informática del H. Senado de la Nación en formulario a definir por la misma.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa Contratista.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El Contratista asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del H. Senado de la Nación.

El H. Senado de la Nación podrá solicitar al Proveedor por causas justificadas el cambio de personal que el Contratista asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El contratista estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio.

COORDINACIÓN DE PEDIDOS DE ASISTENCIA

Los pedidos de asistencia técnica correctiva solo podrán ser solicitados por la Dirección de Informática del H. Senado de la Nación, conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, correo electrónico, Internet, etc.).

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el H. Senado de la Nación y el Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de estas pautas por parte de la empresa prestataria motivará la rescisión contractual.

Ing. OSCAR EVANGELISTA
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
H. SENADO DE LA NACIÓN

LIC. GLADYS ABRAHAM
Directora de Dirección de Informática
H. Senado de la Nación



ANEXO III

Descripción de los equipos incluidos en este contrato.



Chassis WS-C4510R

Chassis Type : WS-C4510R

Power consumed by backplane : 40 Watts

Mod	Ports	Card Type	Model	Serial No.
1	6	Sup V-10GE 10GE (X2), 1000BaseX (SFP)	WS-X4516-10GE	JAE1036ATM9
2	6	Sup V-10GE 10GE (X2), 1000BaseX (SFP)	WS-X4516-10GE	JAE1036AWJV
3	6	1000BaseX (GBIC)	WS-X4306-GB	JAE1036AVKS
4	6	1000BaseX (GBIC)	WS-X4306-GB	JAE1036AVLH
5	6	1000BaseX (GBIC)	WS-X4306-GB	JAE1036AVKV
6	24	10/100/1000BaseT (RJ45)	WS-X4424-GB-RJ45	JAE103189BN

M	MAC addresses	Hw	Fw	Sw	Status
1	0019.2f24.3f80 to 0019.2f24.3f85	3.4	12.2(31r)SGA	12.2(25)EWA7	Ok
2	0019.2f24.3f86 to 0019.2f24.3f8b	3.4	12.2(31r)SGA	12.2(25)EWA7	Ok
3	0016.9de2.e52a to 0016.9de2.e52f	4.2			Ok
4	0016.9de2.e518 to 0016.9de2.e51d	4.2			Ok
5	000e.38e1.ec34 to 000e.38e1.ec39	4.2			Ok
6	0016.c73d.c1c8 to 0016.c73d.c1df	1.8			Ok

Mod	Redundancy role	Redundancy mode	Redundancy status
1	Standby Supervisor	SSO	Standby hot
2	Active Supervisor	SSO	Active

Chassis WS-C4506

Show module

Chassis Type : WS-C4506

Power consumed by backplane : 0 Watts

Mod	Ports	Card Type	Model	Serial No.
1	2	Supervisor IV 1000BaseX (GBIC)	WS-X4515	JAE1035AED8
2	6	1000BaseX (GBIC)	WS-X4306-GB	JAE10296W7V
3	6	1000BaseX (GBIC)	WS-X4306-GB	JAE10307A63

M	MAC addresses	Hw	Fw	Sw	Status
1	0019.2f24.27c0 to 0019.2f24.27c1	5.1	12.2(31r)SG2	12.2(25)EWA7	Ok
2	000e.38e1.d950 to 000e.38e1.d955	4.1			Ok
3	0018.737f.d820 to 0018.737f.d825	4.1			Ok

Ing. OSCAR EVANGEL
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
H. SENADO DE LA NACIÓN

LIC. GLADYS ABRAHAM
Directora de Dirección de Informática
H. Senado de la Nación



Planilla de Cotización



Renglón Nº	Equipo	Cantidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo Anual
1	Chassis WS-C4506	1			
	Chassis WS-C4510	1			
Costo total					


Ing. OSCAR EVANGEL
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
H. SENADO DE LA NACIÓN


LIC. GLADYS ABRAHAM
Directora de Dirección de Informática
H. Senado de la Nación



